



DECRETO EXENTO N° 1863.-

Curarrehue, 03 Dic. 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes

Peralino Pilquinao de fecha 05/11/2018.-

de Diciembre de 2018.

1.- La solicitud de la Sra. Bristela

2.- La Orden de Ingreso N° 989 del día 03

3.- El Art 15 N°6 Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso para venta de "PLANTAS Y VERDURAS" a contar del 03/12/2018 al 03/04/2019 a la Sra. Bristela Peralino Pilquinao, en Paseo Pulongo en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, valor 15% UTM, Art. 15 N° 6 Ordenanza Local.

01-003-999-002 denominación "Otros".

2.- Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Alcalde
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
-Dirección de Control
-Sección Rentas y Patentes